

Atento a lo preceptuado en los artículos 9 y 10 de la Ley N°16.017, ASSE como Organismo del Estado, a las personas físicas o jurídicas - representantes - que presenten escritos de cualquier naturaleza, así como aquellos que intervengan en los procedimientos de compras cualquiera sea el objeto, deberá exigirles las constancias de voto correspondientes.

El contralor correspondiente al Referéndum del 27 de Marzo del 2022 deberá realizarse en el período comprendido entre el Lunes 25/07/22 y el 21/11/2022.

Aquellos proveedores que intervengan en los procesos de compras deberán subir al **RUPE** en la pestaña **DOCUMENTOS** las constancias de voto correspondientes.